

★ Circular N° 586 ∞ ★

Vigente desde año escolar 2024 📅

Circular que imparte instrucciones sobre **promoción, inclusión, atención integral y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.**



Para informar e instruir a todos los establecimientos educacionales del país sobre el **alcance y contenido de la Ley N° 21.545**, la Superintendencia de Educación emitió la **Circular N° 586**, que entrega **directrices concretas sobre su aplicación en contextos educativos.**

¿Cuál es el objetivo de la Circular N° 586?

Impartir instrucciones generales a las entidades sostenedoras para que todas y todos quienes integran las comunidades educativas adopten medidas concretas para asegurar el derecho a la educación de párvulos y estudiantes autistas, con el fin de que logren los objetivos de aprendizaje, accedan a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

¿Qué alcance tiene esta circular?

Todos los establecimientos de educación parvularia, básica y/o media del país, en sus distintas modalidades, públicos y privados, que cuenten con Reconocimiento Oficial del Estado, y establecimientos de educación parvularia con Autorización de Funcionamiento o que se encuentren en período de adecuación.

¿Qué obligaciones específicas señala la Circular N° 586 para los establecimientos?



Escanea para
más información
y referencias

